



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de junio de 2022  
TR. N° 0292-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de junio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0292-2022-R-UNALM.- La Molina, 21 de junio de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2022-EF, "Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", hasta por la suma de S/ 200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales del Sector Educación, en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2021, en el marco del numeral 6 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; Que, en el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2022-EF, se indica que los montos de Transferencias de Partidas por Pliego, se detallan en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales – Sector Educación"; Que, dentro del monto señalado en el párrafo anterior, mediante Anexo 2, se da a conocer el monto que le corresponde a esta Casa de Estudios, los mismos que ascienden a S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; Que, mediante artículo 2 del Decreto Supremo N° 128-2022-EF, se faculta a los Titulares de los Pliegos habilitados, la desagregación de la Transferencia de Partidas y a su aprobación, mediante Resolución de los recursos autorizados de la presente norma, a nivel programático y dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal; Que, mediante artículo 3 del Decreto Supremo N° 128-2022-EF, se indica que Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.2 de artículo 1 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 128-2022-EF "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", por un monto de S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de junio de 2022  
TR. N° 0292-2022-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Agraria La Molina  
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones centrales

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

	En soles
Gasto Corriente	
2.5 Otros Gastos	18 000
Total, Gasto Corriente	18 000
Total, Actividad	<u>18 000</u>
<b>Total, Producto</b>	<b>18 000</b>

## Resumen Pliego

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

### Gastos Corrientes

2.5 Otros gastos	<u>18 000</u>
<b>Total, Unidad Ejecutora</b>	<b>18 000</b>
<b>Total, Pliego</b>	<b>18 000</b>

**ARTÍCULO 2°.** - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.** - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL 